 <b>E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 5

**MODIFICACION Y ADICION 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 018M DE 2024**

**PROCESO No:** SA24M-082

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**CONTRATISTA:** JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO) GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DEL POLLO), GRUPO TRES (3) (LÁCTEOS Y DERIVADOS) Y GRUPO CINCO (5) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS), PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR INICIAL:** \$355.363.266

**ADICION 01- VALOR:** \$175.774.739  
**TIEMPO:** Quince (15) días-hasta el 14 de Marzo de 2024

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 88.258.887 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte **JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO**, identificado con CC. No. 13.477.019 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición, a la Aceptación de la Oferta No. 018M de 2024, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que se suscribió contrato la aceptación de la oferta No. 018M de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (03) (LÁCTEOS Y DERIVADOS) Y GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$355.363.266.
- 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inicio su ejecución el 29 de Enero de 2024, con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 87.64%.
- 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo en modificar y adicionar la aceptación de la oferta No. 018M de 2024, con fundamento en la solicitud mediante correo electrónico allegado por el servicio de alimentación, mediante el cual solicita insumos correspondiente al contrato inicial, y ampliar el plazo de ejecución, toda vez, que se están agotando los recursos dispuestos en el valor inicial de la aceptación de oferta, y para dar continuidad con las dietas para los pacientes de la institución, es necesario garantizar el suministro de alimentos para la preparación de las minutas de las dietas diarias para pacientes hospitalizados en la ESEHUEM, así como para estudiantes y otros usuarios, considerando los requerimientos de energía y nutrientes por grupo etario contemplados en la Resolución 3803 del 2016, para cumplir con las necesidades del servicio de nutrición y dietética, y garantizar la continuidad en el suministro de alimentos. Adicional solicita la inclusión de nuevos ítems (Hojuelas de maíz, Chocolate choco Lyne en polvo con Splenda, Tallarines), según cambio en las minutas del servicio de nutrición, con el objetivo de cumplir con los requisitos dietéticos; y eliminar la pasta de canelones debido a la indisponibilidad del producto en el mercado, por factores externos y ajenos al contrato, como cambios en la producción, interrupciones en la cadena de suministro o decisiones comerciales por parte de los fabricantes. Por lo expuesto y con el fin de cumplir con las necesidades en los servicios de la Institución le corresponde a la ESE HUEM adicionar recursos económicos al presupuesto inicial del contrato y ampliar el plazo de ejecución.
- 4) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el



principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, resulta pertinente modificar y adicionar la aceptación de la oferta No. 018M de 2024. 5) Que la presente modificación y adición genera valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de la oferta No. 018M de 2024 en **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.774.739) MCTE.** y ampliar su plazo de ejecución por el término quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el acápite 1. ESPECIFICACIONES- de la aceptación de la oferta No. 018M de 2024; en el sentido adicionar ítems contratados inicialmente, modificar en a excluir e incluir ítems, como se describen a continuación:

1. La adición corresponde ítems adjudicados contrato inicial:

GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO)							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL
1	N3057	CARNE PARA ASAR	KILO	464,0	NA	\$ 52.000	\$ 24.128.000
2	N3058	CARNE PARA SUDAR	KILO	385,0	NA	\$ 48.500	\$ 18.672.500
3	N3061	CALLO DE RES	KILO	30,0	NA	\$ 32.784	\$ 983.520
4	N3475	HIGADO DE RES	KILO	141,0	NA	\$ 31.000	\$ 4.371.000
5	N3060	LOMO DE CERDO	KILO	242,0	LA FAZENDA/ ATLANTIS	\$ 47.000	\$ 11.374.000
6	N3489	FILETE DE TILAPIA	KILO	60,0	EL GRAN LANGOSTINO	\$ 49.176	\$ 2.950.560
7	N3578	TOCINETA AHUMADA	PAQUETE * 500 GRAMOS	5,0	CALIPSO	\$ 56.200	\$ 281.000
TOTAL GRUPO:							\$ 62.760.580

GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO)							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL
1	N3063	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	BANDEJA PLÁSTICA * 30 UNIDADES	280	TORQUIS	\$ 29.300	\$ 8.204.000
2	N3535	HUEVOS DE CODORNIZ	BANDEJA PLÁSTICA * 24 UNIDADES	5	TORQUIS	\$ 9.593	\$ 47.965
4	N3534	PIERNA PERNIL DE POLLO MARINADA SIN RABADILLA	KILO	467	MAC POLLO	\$ 21.310	\$ 9.951.770
5	N3495	PECHUGA DE POLLO MARINADA CON PIEL	KILO	1320	MAC POLLO	\$ 27.518	\$ 36.323.760
6	N3481	SALCHICHA AHUMADA DE POLLO	KILO	15	MAC POLLO	\$ 38.635	\$ 579.525
TOTAL GRUPO:							\$ 55.107.020

GRUPO TRES (03) (LÁCTEOS Y DERIVADOS)							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL
1	N3264	LECHE UHT LIQUIDA ENTERA	BOLSA * 1100 C.C	1500	LA MEJOR	\$ 7.103	\$ 10.654.500
2	N3482	LECHE UHT LIQUIDA DESLACTOSADA	BOLSA * 1100 C.C	20	LA MEJOR	\$ 8.622	\$ 172.440
3	N3523	LECHE UHT LIQUIDA DESCREMADA	BOLSA * 1100 C.C	20	LA MEJOR	\$ 8.878	\$ 177.560
4	N3340CI	KUMIS	VASO * 150 C.C	20	COLANTA	\$ 3.512	\$ 70.240
5	N3083CI	YOGURT ENTERO CON FRUTA	VASO * 150 C.C	20	COLANTA	\$ 3.807	\$ 76.140
6	N3509	YOGURT LIGHT	VASO * 190 C.C	30	COLANTA	\$ 4.634	\$ 139.020
7	N3050	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	BLOQUE * 2500 GRAMOS	20	COLANTA	\$ 82.522	\$ 1.650.440
8	N3064	QUESO PAISA	BLOQUE * 1000 GRAMOS	181	COLANTA	\$ 48.842	\$ 8.840.402
9	N3270	CUAJADA	BLOQUE * 1000 GRAMOS	35	COLANTA	\$ 32.565	\$ 1.139.775
<b>TOTAL GRUPO:</b>							<b>\$ 22.920.517</b>

GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS)							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL
2	N3198	ACEITE VEGETAL 100% GIRASOL	BOTELLA * 3 LITROS	20	CONTRY	\$ 91.000	\$ 1.820.000
7	N3199	AROMÁTICAS SABORES (MANZANILLA, HIERBABUENA, LIMONARIA)	CAJA * 24 SOBRES	30	JAIBEL	\$ 6.227	\$ 186.810
8	N3547	ARROZ BLANCO FORTIFICADO CON VITAMINAS A, B6, B12 Y ÁCIDO FÓLICO 97% GRANOS ENTEROS.	BOLSA * 5 KILOS	100	ARROZ DIANA	\$ 40.624	\$ 4.062.400
12	N3187	AVENA EN HOJUELAS	BOLSA * 1,000 GRS	30	DON PANCHO/ TONING	\$ 17.604	\$ 528.120
13	N3549	AZÚCAR BLANCO REFINADO GRANULADO, NIVEL DE SACAROSA DEL 99.8%, ALTA PUREZA Y BLANCURA.	BOLSA * 2,5 KILO	90	INCAUCA	\$ 22.358	\$ 2.012.220
16	N3550	BOCADILLO DE GUAYABA	LONJA * 500 GRS	15	DOÑA GUAYABA/ARO	\$ 14.538	\$ 218.070
17	N3551	CAFÉ TRADICIONAL DE TOSTIÓN OSCURA Y MOLIENDA FINA	BOLSA * 500 GRS	60	SELLO ROJO	\$ 31.122	\$ 1.867.320
22	N3574	CIRUELA PASAS SIN SEMILLAS	BOLSA * 1 KILO	3	3A	\$ 85.048	\$ 255.144
31	NS3286	FÉCULA DE MAÍZ ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A, B1, B3, B6, B12, C, ÁCIDO FÓLICO Y MINERALES HIERRO, ZINC	CAJA * 720 GRS	10	MAIZENA	\$ 33.095	\$ 330.950
32	N3576	FIDEOS CABELLO DE ÁNGEL FORTIFICADOS CON NUTRIVIT	BOLSA * 500 GRS	20	DORIA	\$ 6.937	\$ 138.740
37	N3554	GALLETA DE LECHE TIPO WAFER. PRESENTACIÓN INDIVIDUAL PESO NETO 21,5 GRAMOS	PAQ * 15 UND	50	COLOMBINA	\$ 15.468	\$ 773.400
38	N3556	GALLETA INTEGRAL CON MEZCLA DE SALVADO Y AJONJOLÍ	PAQ * 9 UND	50	TOSH - NOEL	\$ 16.889	\$ 844.450
39	N3555	GALLETA TIPO SODA	PAQ * 9 UND	50	SALTIN NOEL	\$ 14.452	\$ 722.600
50	N3560	HARINA DE TRIGO PANIFICABLE	BULTO * 50 KG	15	PASSPAN	\$ 345.000	\$ 5.175.000
51	N3561	HARINA DE TRIGO PASTELERÍA	BULTO * 25 KG	10	PASSPAN	\$ 192.650	\$ 1.926.500



52	N3559	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLO	BOLSA * 1 KILO	80	HARINA PAN	\$ 17.998	\$ 1.439.840
53	N3216	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO	BOLSA * 1 KILO	80	Arepasan	\$ 16.000	\$ 1.280.000
55	N3562	LECHE EN POLVO ENTERA CON VITAMINAS	BOLSA * 1000 GRS	5	COLANTA	\$ 65.000	\$ 325.000
57	N3563	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA	BOLSA * 500 GRS	15	INSTANT SUCCESS/ LEVAPAN	\$ 33.003	\$ 495.045
62	N3463	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PASTELERÍA FINA	CAJA * 15 KG	2	SIGRA ASTRA	\$ 340.994	\$ 681.988
63	N3525	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PRODUCTOS HOJALDRADOS	CAJA * 15 KG (6LAM)	1	HOJALPAN/ VITINA	\$ 317.543	\$ 317.543
64	N3124	MARGARINA PARA MESA Y COCINA	CAJA * 15 KG	2	LA FINA	\$ 294.734	\$ 589.468
65	N3126	MAYONESA PARA RESTAURANTES TIPO MAYONITA	GALON *3910 GRS	2	FRUCO	\$ 102.699	\$ 205.398
67	N3128	MOSTAZA TIPO AMERICANO PARA RESTAURANTES	GALON *4010 GRS	2	FRUCO	\$ 122.443	\$ 244.886
69	N3464	PANELA EN PASTILLAS	1000 GRM	150	COLOMBIA	\$ 20.923	\$ 3.138.450
72	N3568	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO CON ADICIÓN DEL 14% DE FRUTA X 200 CC	CAJA * 24 UND	15	HIT	\$ 72.075	\$ 1.081.125
73	N3133	SAL DE COCINA REFINADA YODADA Y FLUORIZADA, ALTA PUREZA	BOLSA * 1000 GRS	80	REFISAL	\$ 4.480	\$ 358.400
74	N3505	SALSA BBQ AHUMADA	BOTELLA * 1000 GRS	10	ADEREZOS/ BARY	\$ 29.579	\$ 295.790
75	N3585	SALSA DE SOYA	BOTELLA * 1000 LT	10	BARY	\$ 20.009	\$ 200.090
76	N3134	SALSA DE TOMATE PARA RESTAURANTES	GALON *4250 GRS	10	FRUCO	\$ 62.761	\$ 627.610
77	N3168	SALVADO DE TRIGO	BOLSA * 1000 GRS	30	VITARRICO	\$ 7.746	\$ 232.380
78	N3241	UVAS PASAS SIN SEMILLA	BOLSA * 1000 LT	10	LEVAPAN	\$ 34.423	\$ 344.230
79	N3132	POLVO DE HORNEAR	BOLSA * 1000 GRS	3	PRODIA	\$ 29.161	\$ 87.483
80	N3468	VINAGRE BLANCO 4% ACIDEZ	BOTELLA * 3000 ML	10	FRUCO	\$ 46.585	\$ 465.850
81	N3601	CARVE	PAQ * 200 GR	1	NOEL	\$ 12.556	\$ 12.556
82	N3602	TOFU	PAQ * 200 GR	1	APETEI	\$ 19.266	\$ 19.266
85	N3494	PASTA TORNILLO DE COLORES	BOLSA * 500 GR	50	DORIA	\$ 8.540	\$ 427.000
<b>TOTAL GRUPO:</b>							<b>\$ 33.731.122</b>


La modificación corresponde a:

1. ELIMINAR ítem 84. Pasta canelones (código N3603), adjudicado contrato inicial:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	% IVA
84	N3603	PASTA CANELONES	PAQ*500 GR	30	\$ 30.500	\$ 915.000	5%
<b>TOTAL:</b>						<b>\$ 915.000</b>	

2. Reemplazar aumentando la cantidad del ítem 83, adjudicado contrato inicial:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	% IVA
83	N3567	PASTA DE LASAÑA	PAQ*500 GR	30	\$ 30.500	\$ 915.000	5%
<b>TOTAL:</b>						<b>\$ 915.000</b>	

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 5 de 5

### 3. Inclusión de nuevos productos:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	% IVA
1	N3605	HOJUELAS DE MAIZ	CAJA/BOLSA*500GR	3	\$ 13.500	\$ 40.500	19%
2	N3606	CHOCOLATE CHOCO LYNE EN POLVO CON SPLENDA	BOLSA*120 GR	20	\$ 15.000	\$ 300.000	5%
3	N3607	TALLARINES	PAQ*500 GR	30	\$ 30.500	\$ 915.000	5%
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1.255.500</b>	

RESUMEN ADICIÓN	VALOR
GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO)	\$ 62.760.580
GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO)	\$ 55.107.020
GRUPO TRES (03) (LÁCTEOS Y DERIVADOS)	\$ 22.920.517
GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS)	\$ 33.731.122
INCLUSIÓN NUEVOS ITEMS	\$ 1.255.500
<b>TOTAL ADICION:</b>	<b>\$ 175.774.739</b>

**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 018M de 2024 en la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$175.774.739), MCTE.** al valor inicialmente establecido de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$355.363.266)MCTE,** y contenido en el acápite 1-Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCO PESOS (\$531.138.005) M/CTE.** **CLAUSULA TERCERA.** Adiciónese el Acápite 3, Numeral 2- **PLAZO DE EJECUCION,** de la aceptación de la oferta No. 018M de 2024, ampliando el plazo en quince (15) días más, para una duración total del contrato de un (1) mes y quince (15) días. cómputo que se extiende hasta el 14 de Marzo de 2024. **CLAUSULA CUARTA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 018M de 2024, se imputará a los Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.02.01 Concepto: Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 864 del 23/02/2024. **CLAUSULA QUINTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición y conforme a lo señalado en el Acápite 3-Garantía de Cumplimiento, de la Aceptación de la Oferta No. 018M de 2024. **CLAUSULA SEXTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 018M de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **28 FEB 2024**

EL CONTRATANTE,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA,



**JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO**  
CC. No. 13.477.019 de Cúcuta